

EQUIPO CIENTÍFICO DE
INVESTIGACIONES FISCALES
(ECIF)

DEPARTAMENTO MEDICINA LEGAL

San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2023

Dr. Roberto Afur

AL SEÑOR FISCAL

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESP EN DELITOS C/LA
PROPIEDAD Y C/LA INTEG FISICA

CENTRO JUDICIAL None

CAUSA: M-004781/2022 - SACHETTI CARLOS RODOLFO S/ DOBLE HOMICIDIO
CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCION ANTIRREGLAMENTARIA DE
VEHICULO CON MOTOR Y POR LA MULTIPLICIDAD DE VICTIMAS FATALES. EN
CONCURSO IDEAL CON LESIONES CULPOSAS AGRAVADO POR LA CONDUCCION
ANTIRREGLAMENTARIA DE VEHICULO CON MOTOR Y POR LA MULTIPLICIDAD DE
VICTIMAS – (ART. 84 BIS PÁR. 1° y 2°, 94 BIS PÁR. 1° y 2°, 54 Y 45 CP). VICT: BRITO
MIGUEL ANGEL Y OTROS.- **FISICO**

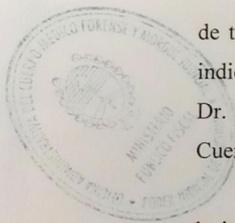
Dando cumplimiento a lo requerido mediante oficio digital, y analizada la documentación de tipo medica perteneciente a **“CANDELARIO LIDORO VILLAGRA”**, en la fecha y hora indicada, nos constituimos en junta médica los Dres.: Marcelo Daniel Rocha, Medico de Policial, Dr. Néstor Fabián González, Neumólogo del Hospital Padilla, y el suscrito, perteneciente al Cuerpo Medico Forense del Centro Judicial Monteros. -

Asimismo, se hace constar que el Dr. Isaías Ledesma, perteneciente a la Unidad Fiscal de la integridad Fisca de Monteros, hace entrega de la documentación medica perteneciente a la victima de autos **“CANDELARIO LIDORO VILLAGRA”**, retirándose a posterior. -

Luego de una espera prudencial de aproximadamente treinta minutos, y no haber comparecido ningún profesional medico de la defensa se procedió a llevar adelante el análisis y conclusiones de dicha pericia. -

1°) Esta junta medica determina, que si existe relación causal entre las heridas sufridas producto del accidente sufrido en fecha 12-09-2022 con la muerte de Señor Villagra, ocurrido en fecha 17-09-2022.-

2°) Respondiendo a este punto y fundamentando la respuesta al punto pericial arriba mencionado (1°), se puede objetivizar en base a la documentación medica analizada (historia clínica, hospital de Monteros, ficha de traslado prehospitalario, de la empresa Medic House, historia clínica del Sanatorio Mitre de la ciudad de Aguilares, informe de autopsia N° 3156/2022, informe radiológico, y un informe anatomopatológico ambos de este servicio Cuerpo Médico Forense y Morgue Judicial – Capital.-), que el Señor Villagra, ingresa el día 12-09-22 a horas 12.25 al hospital de Monteros, con diagnóstico de “Politraumatismos, Traumatismo encéfalo craneano sin pérdida de conocimiento, con fracturas costales, según consta en estudios radiológicos del Hospital de Monteros, y posteriormente a horas 16.49 es el último registro observable sin constar fecha, hora y estado clínico al momento del alta hospitalaria. El día 14-09-22 a horas 20.45 ingresa al Sanatorio Mitre de la ciudad de Aguilares, con diagnóstico de ingreso “disnea”, con una saturación de oxígeno 68% (oxígeno ambiental) y con colocación de cánula a 5 litros de oxígeno



M. DANIEL ROCHA
MEDICO
M. P. 8307

FABIÁN GONZÁLEZ
MEDICO NEUMOLOGO
M.N. 102153.-M.P.-6002

DR. RAUL ROBERTO AFUR
MEDICO FORENSE
MAY. PROF. N° 6372
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

EQUIPO CIENTÍFICO DE
INVESTIGACIONES FISCALES
(ECIF)

DEPARTAMENTO MEDICINA LEGAL

la saturación es del 90%, evoluciono de manera desfavorable ingresando a unidad de terapia intensiva el día 16-09-22 por... "dificultad respiratoria (luego de politraumatismo en accidente vial) ... (sic)", y posteriormente se produce el óbito el día 17-09-22 a horas 03.40.-

En la radiografía realizada en el servicio de radiología de este servicio Cuerpo Medico Forense y Morgue Judicial, constatamos: radiografía de tórax simétrico con fractura costal del 6to arco costal posterior, lado izquierdo, neumotórax masivo (gran volumen), que desplaza hacia el lado opuesto (derecho), al mediastino y grandes vasos, y en pulmón derecho patrón alveolar extenso con broncograma aéreo. -

En relación a los dos puntos requeridos por la Fiscalía, podemos decir que: el Politraumatismo con fracturas costales (traumatismo cerrado de tórax), llevaron en forma evolutiva a un neumotórax masivo izquierdo que produjo el óbito del Señor Villagra.-

Respondiendo a los puntos periciales aportados por la defensa, esta junta se expide de la siguiente manera:

A la pregunta uno y dos, no podemos responder ya que esta junta médica responde únicamente a cuestiones meramente médicas. -

Si bien el señor Villagra, padecía una enfermedad oncología avanzada (según documentación medica aportada), la causa del fallecimiento del mismo, no tiene causa directa con la enfermedad oncológica que padecía el mismo. -

Saludo a la Señora Fiscal, Muy Atte.-

M. DANIEL ROCHA
MEDICO
M. P. 9307

FABIAN GONZALEZ
MEDICO NEUMONOLOGO
M.N. 102458 - M.P. 5022

Dr. RAUL ROBERTO AFUR
MEDICO FORENSE
MAT PROF. N° 6372
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

